



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2018-ANA-DCERH

Lima, 12 FEB 2018

VISTO:

El Memorando N° 241-2018-ANA-DCERH sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2018-ANA-DCERH; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se estableció como función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2018-ANA-DCERH de fecha 22.01.2018, se declaró la extinción del punto de vertimiento MCA-05 y punto de control en el cuerpo receptor AS-04 de la resolución Directoral N° 224-2015-ANA-DGCRH, y se prorrogó a **LA VIRGEN S.A.C.**, por el plazo de dos (02) años, con eficacia anticipada, computados a partir del 20.06.2017, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, procedentes del Proyecto Central Hidroeléctrica La Virgen, ubicada en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, otorgada con Resolución Directoral N° 224-2015-ANA-DGCRH;

Que, según el documento de visto, se advierte que existe un error material contenido en la precitada resolución, referido al número de la resolución directoral consignado, mediante la cual se otorgó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas a **LA VIRGEN S.A.C.**, dice: Resolución Directoral N° 224-2015-ANA-DGCRH, siendo lo correcto: Resolución Directoral N° 244-2015-ANA-DGCRH, en tal sentido, recomienda rectificar el error material contenido en la precitada resolución;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 104-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2018-ANA-DCERH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;



Que, en tal sentido, se procede a rectificar el error material contenido en la precitada Resolución Directoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, modificado por Decreto Legislativo N° 1285 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2018-ANA-DCERH, en lo que respecta al número de la resolución directoral consignado, mediante la cual se otorgó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas a **LA VIRGEN S.A.C.**, siendo lo correcto: Resolución Directoral N° 244-2015-ANA-DGCRH.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 012-2018-ANA-DCERH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **LA VIRGEN S.A.C.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local del Agua Tarma y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Dr. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

